



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
Administración de Seguros de Salud

**Carta Circular 20-1106**

6 de noviembre de 2020

**A: ORGANIZACIONES DE MANEJO COORDINADO DE SALUD (MCOs) CONTRATADAS PARA EL PLAN VITAL, DENTISTAS, GRUPOS MÉDICOS PRIMARIOS (GMP), MÉDICOS PRIMARIOS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES**

**Re: SERVICIOS DENTALES PROVISTOS BAJO EMERGENCIA EN PLAN VITAL**

Como es conocido, la cubierta de servicios de Plan Vital incluye servicios que requieren Pre-Autorización (PA) para poder ser provistos. Como regla general, el servicio - **“Hospital or ambulatory surgical center call”**, Código **D9420**, requiere PA.

Sin embargo, proveedores de servicios dentales han alertado a ASES sobre la práctica de denegatoria de pago del Código D9420, cuando no es preautorizado con tiempo ante un servicio que se presta en una emergencia.

Por lo tanto, ASES aclara y exhorta a que el Código D9420 cuando es prestado durante una emergencia, no será objeto de PA, debido al perjuicio que puede causar al beneficiario ante la espera de una PA.

ASES velará por el cumplimiento con esta directriz, considerando también que aún estamos bajo la pandemia de COVID-19 y que son necesarios preparativos para garantizar la seguridad de un paciente y de los profesionales que les atienden.

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA  
Director Ejecutivo



• PO Box 195661, San Juan, PR 00919-5661 • Tel: 787.474.3300 • [www.asespr.org](http://www.asespr.org)

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-19-166